

J 1479/24

*[Faint, illegible handwriting]*

Año de 1803.

El Alcaide D. D. Villafianca del Campo representa:  
 que Joaquín Gregorio de los E. N. no. con residencia  
 en el lugar de los negros se halla establecido en Vi-  
 llafianca desde la primavera sin facultad N. para  
 ello, y aun que se le han reparado los debitos N. y  
 cargas como á los demas vecinos á proporci-  
 on de los bienes que posee, se escusa á su pago  
 diciendo que en Sta. Eulalia se halla reputado  
 por Infanzon segun resulta del testimonio que  
 acompaña; lo que es en perjuicio de los demas ve-  
 cinos contribuyentes, y tambien es en perjuicio  
 de Manuel Gomez y Torres E. N. no. con residen-  
 cia en dho Pueblo de Villafianca que actualm. se  
 halla en Carinena de donde puede retirarse  
 siempre que le acomode: Suplica que V. E. se sirva  
 providenciar lo que fuere de su supension agrada.



Col. 3000



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVELLIS, ANO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.**

Torefrunçad C<sup>no</sup> de l. c. y del Ayuntamiento de el lugar de  
N<sup>ra</sup> Señal de el partido de tenid Certifico que ante el Sr  
Gaspar Mexico y Reio Al<sup>te</sup> P<sup>mo</sup> de dicha villa se ha de  
currido por parte de D<sup>o</sup> Joaquin Gargorio de loto natural  
de el mismo y haora vecino de el de Villapalma Exponen  
do que la Justicia de aquel pueblo intenta inquietarlo en  
la posesion de su Heredia, acendole pecho y queriendolo  
sujetar a los demas servicios ordinarios a que estan obli  
gados los demas vecinos de el Estado General hasta tanto  
que acredite la posesion de dicha su Heredia con documento  
que lo acredite en forma y pidiendo que por medio de el Esta  
do Justicia haga saber ala de el Sr. de Villapalma en cuenta de  
suposicion por todo lo qual el referido Al<sup>te</sup> mando se le li  
brase testimonio fe fiente por lo que se haga ver la Escen  
sion y Privilegios de que ha gozado y goza el Exponente. En  
cuyo cumplimiento doi fe y verdad de testimonio que asi el Re  
lacionado loto como los que en este pueblo residen parien  
tes y hijos de esta familia sus Padres, Abuelos, y demas ascen  
dientes de tiempo Inmemorial han sido, y son Infanzones Hijos  
dalgo, y como tales se les han guardado todos los privilegios  
Esceniones, prerrogativas e Inmidades que a los demas In  
fanzones de el presente Reino se les guardan y devien guar







na en el que nolo estime de dicha bojacion, siendo todo en perjuicio de la causa publica y en detrimento de los derechos de los Contribuyentes, y por ultimo de Manuel Gomez y Torres C. no. 16. con residencia en este Pueblo q. actualmente se halla en la Villa de Cazinena, con el marido de su Natural de la misma, y de donde puede residir se siempre q. se acomode; Todo lo cual en cumplimiento del Empleo q. exerce se ha parecido al Exponente, poner en la alta Comprension de V. E. para q. en su Vista, y determinar q. se relaciona en el testimonio Colegado, se sirva providenciar en punto a lo Extenso q. abraza esta humilde Representacion, lo q. fuere del v. p. ex. agrado de V. E. como asi lo espera de su recta y notoria Justicia. En Villa franca del Campo, y Diciembre de 1804.

Ex. mo. S. de

Manus. M. oua. M. de

Auto Tarag. y Enero cinco de 1804. Auto Gen. V. E. de su exp. Reg. de Coron. Protop. D. ue. Cornel.

Pare a la vista del Fiscal de D. M.

*[Signature]*

Fiscal de D. M. en virtud de esta Representacion de D. M. de la Villa de Villafuenc. El Campo, dice que para providenciar no incurrir en libe-



Para despachos de oficio quatro meses

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUATRO.

todo consunt. lo que correspond. podra V. E. mandar que el mismo Al. haga presentad inmediateamente a Tarag. Reg. D. to el titulo de D. no. V. que tuviere, y habiendo sacad copia testimoniada de el, la remitir a la Real Audiencia de la misma para q. se sirva providenciar en punto a lo Extenso q. abraza esta humilde Representacion, lo q. fuere del v. p. ex. agrado de V. E. como asi lo espera de su recta y notoria Justicia. En Tarag. el 1. de Enero de 1804.

*[Signature]*



Acto  
de  
la  
regente  
Prot  
Nuc  
Regale  
Amor  
Cornel

21 de Enero de 1804. A. J. de T. de T. de T.



Como lo dice el Fiscal de S. M.

*[Large handwritten signature or initials]*

En 22 de enero se escribió la Carta Orden Correo  
condiente.